



# Consejo de Seguridad

Septuagésimo segundo año

**7991<sup>a</sup>** sesión

Jueves 29 de junio de 2017, a las 17.50 horas

Nueva York

*Provisional*

*Presidente:* Sr. Llorentty Solíz. . . . . (Bolivia (Estado Plurinacional de))

*Miembros:*

China . . . . .	Sr. Zhang Dianbin
Egipto . . . . .	Sr. Aboulatta
Estados Unidos de América . . . . .	Sra. Sison
Etiopía . . . . .	Sra. Guadey
Federación de Rusia . . . . .	Sr. Ilichev
Francia . . . . .	Sr. Delattre
Italia . . . . .	Sr. Cardi
Japón. . . . .	Sr. Bessho
Kazajstán . . . . .	Sr. Tumysh
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sr. Wilson
Senegal . . . . .	Sr. Ciss
Suecia . . . . .	Sr. Skoog
Ucrania . . . . .	Sr. Yelchenko
Uruguay . . . . .	Sr. Bermúdez

## Orden del día

La situación en Malí

Informe del Secretario General sobre la situación en Malí (S/2017/478)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 ([verbatimrecords@un.org](mailto:verbatimrecords@un.org)). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

17-18851 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



*Se abre la sesión a las 17.50 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **La situación en Malí**

#### **Informe del Secretario General sobre la situación en Malí (S/2017/478)**

**El Presidente:** De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Malí a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2017/558, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por Francia.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2017/478, que contiene el informe del Secretario General sobre la situación en Malí.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

*Se procede a votación ordinaria.*

#### *Votos a favor:*

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Egipto, Etiopía, Francia, Italia, Japón, Kazajistán, Federación de Rusia, Senegal, Suecia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

**El Presidente:** Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución ha sido aprobado por unanimidad como resolución 2364 (2017).

Me permito ahora ofrecer la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

**Sr. Delattre** (Francia) (*habla en francés*): Francia acoge con satisfacción la aprobación por unanimidad de la resolución 2364 (2017), en virtud de la cual se renueva por un año el mandato de las fuerzas de mantenimiento de la paz en Malí. Francia también acoge con beneplácito las negociaciones constructivas entre los miembros del Consejo de Seguridad que han dado lugar a este importante resultado. Al aprobar por unanimidad este texto fundamental, el Consejo de Seguridad confirma su compromiso decidido y su unidad con Malí en

apoyo del país y de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA). Ese es un elemento esencial.

En la resolución 2364 (2017) se refuerza el sólido mandato otorgado a la MINUSMA en virtud de la resolución 2295 (2016) en apoyo de la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí. La resolución también está en consonancia con la nueva asociación estratégica que las Naciones Unidas tienen la intención de establecer con los Estados africanos y las organizaciones africanas. De hecho, en la resolución 2364 (2017) se incluyen dos grandes avances en este sentido.

En primer lugar, el Consejo de Seguridad reafirma y describe el apoyo del personal de mantenimiento de la paz al red despliegue de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses. Mediante la resolución, el Consejo de Seguridad está fortaleciendo el apoyo logístico y operacional que la MINUSMA debe proporcionar al red despliegue de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses en todo el territorio del país, respetando el Acuerdo de Paz de Malí. Esto es crucial. Por consiguiente, se establecen líneas de acción claras para que la MINUSMA ayude a restablecer la seguridad en el territorio de Malí, en particular en el norte y el centro del país, y subsane el vacío en materia de seguridad del que, como sabemos, se aprovechan los grupos terroristas. El red despliegue de las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses también debe facilitar el cumplimiento por parte de la MINUSMA de su propio mandato. Por lo tanto, debe contribuir a aumentar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz en Malí, al Francia desea una vez más rendir un homenaje solemne.

En segundo lugar, el Consejo de Seguridad refuerza la cooperación entre el personal de mantenimiento de la paz, la nueva fuerza conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel (G-5 del Sahel) y las fuerzas francesas. Según el espíritu de la nueva alianza estratégica entre las Naciones Unidas y África, que mencioné anteriormente, el Consejo de Seguridad está estableciendo una cooperación más estrecha entre la MINUSMA, la nueva fuerza conjunta del G-5 del Sahel —para cuyo despliegue el Consejo expresó su apoyo en la resolución 2359 (2017), aprobada aquí hace unos días— y las fuerzas francesas de la Operación Barkhane. El Consejo de Seguridad está fortaleciendo la complementariedad entre esas fuerzas sobre el terreno de conformidad con sus respectivos mandatos. La labor de la fuerza conjunta del G-5 del Sahel en particular, desplegada en los cinco Estados del Sahel, ayudará a proteger la región del Sahel de grupos terroristas. Por lo tanto, facilitará el cumplimiento

del mandato de la MINUSMA, al igual que la seguridad del personal de mantenimiento de la paz.

El Consejo de Seguridad ha asumido sus responsabilidades. Corresponde ahora a la Secretaría, con el apoyo de los Estados Miembros y los países que aportan contingentes y equipo, dotar a la MINUSMA de los recursos logísticos y humanos que le permitan cumplir aún mejor su mandato.

Por último, deseo recalcar la importancia de que las partes signatarias aceleren la aplicación del Acuerdo de Paz, así como el papel asignado al Representante Especial del Secretario General a ese respecto. Además, en la resolución 2364 (2017) se recuerda que el Consejo está dispuesto a considerar sanciones contra las personas que obstaculicen la aplicación del Acuerdo.

Con la resolución 2364 (2017), el Consejo de Seguridad demuestra su determinación de apoyar el restablecimiento de una paz duradera en Malí. También demuestra su determinación de apoyar los esfuerzos de Malí y los Estados de la región del Sahel para reducir la amenaza terrorista. Por último, demuestra su determinación de establecer una asociación estratégica entre las Naciones Unidas, los Estados de África y las organizaciones africanas en materia de paz y seguridad, en la que las fuerzas de mantenimiento de la paz y las fuerzas de los Estados africanos se apoyen mutuamente.

**Sr. Bermúdez** (Uruguay): El Uruguay ha votado a favor de la resolución 2364 (2017), en virtud de la cual se renueva el mandato de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA). Sin embargo, desea manifestar su preocupación sobre dos aspectos que paso a detallar. Uno por razones de procedimiento y otro por motivo de sustancia.

En cuanto a las razones de procedimiento, quiero señalar que el proyecto de resolución no fue sometido a un procedimiento de silencio. El procedimiento de silencio es de particular importancia en el proceso de negociación de los proyectos de resolución. Es una práctica habitual del Consejo de Seguridad, y por ello codificarla y darle un marco es uno de los temas que están siendo discutidos en el proceso de negociación de la nueva nota 507 de la Presidencia.

Por otra parte, también deseo referirme a las cuestiones de sustancia. El Uruguay fue uno de los primeros países en adherirse a los Principios de Kigali sobre la Protección de los Civiles, que tienen por objetivo abordar los desafíos internos que enfrentan las misiones y que obligan a todo el sistema de mantenimiento de la

paz a pensar formas de mejorar para que aquellas se vuelvan más eficientes y eficaces en sus tareas y, sobre todo, evitar la falta de funcionamiento adecuado por parte de ellas.

Sin pretender referirme a una operación de mantenimiento de la paz en particular, ya que es un problema sistémico, quiero recordar que en el Consejo hemos venido recibiendo informes de la Secretaría sobre fallas en diversas misiones en cuanto a su funcionamiento. Sobre este punto, el Uruguay entiende, y así lo ha expresado en reiteradas ocasiones, que el personal de mantenimiento de la paz desplegado constituye uno de los actores fundamentales, si bien no el único, en el desempeño de las operaciones. Por consiguiente, la existencia de restricciones nacionales no declaradas, la ausencia de un mando y control efectivos, la negativa a obedecer las órdenes, el hecho de no responder a los ataques contra civiles y la insuficiencia de equipo pueden afectar negativamente la responsabilidad compartida del cumplimiento eficaz de los mandatos.

En la muy positiva y saludable reunión que el Consejo de Seguridad celebró con los Comandantes de la Fuerza de las operaciones de mantenimiento de la paz hace escasamente un mes (véase S/PV.7947), muchas de estas carencias fueron puestas de manifiesto. El párrafo 32 del texto original circulado por el redactor estaba redactado de forma tal que se solicitaba al Secretario General informar sobre estos aspectos para así poder conocer el nivel de cumplimiento de las obligaciones por parte de los contingentes y fuerzas de policía.

Si bien no todas las operaciones de mantenimiento de la paz son iguales y cada una tiene sus peculiaridades, también es bueno que el Consejo de Seguridad sea coherente cuando apruebe los mandatos, en particular en cuanto a las pautas y lineamientos de carácter sistémico. Esta era la naturaleza del párrafo 32 originalmente propuesto. Un párrafo de idéntico tenor fue aprobado para la última renovación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, y, desafortunadamente, luego para la MINUSMA, que opera en un ambiente tremendamente hostil, que tiene vulnerabilidades importantes y que muchas veces nos referimos a ella como la misión de paz más peligrosa del mundo. Quedan estos cabos sueltos que, de lo contrario, le hubieran dado más consistencia al mandato de la operación de paz y de la MINUSMA en particular, haciéndola más eficaz en su función y también pensando en lo que tiene que ver con la protección de civiles. En tal sentido, el Uruguay hubiera querido que esa redacción fuera mantenida en esta

resolución, y desea que sea incluida en futuras aprobaciones de mandatos, con el fin de mejorar la eficiencia y la rendición de cuentas de las operaciones de mantenimiento de la paz.

Para concluir, estimo pertinente reconocer la labor de los efectivos de mantenimiento de la paz desplegados sobre el terreno, en este caso en concreto, de la MINUSMA, por su generosa contribución a la paz y la seguridad internacionales.

**Sr. Ciss** (Senegal) (*habla en francés*): El Senegal celebra la aprobación por unanimidad de la resolución 2364 (2017), por la que se prorroga el mandato de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) hasta el 30 de junio de 2018. Mi país también se congratula de la aprobación por el Gobierno de Malí de un plan general para restablecer la presencia del Estado en la región central de Malí, y en todo el territorio del país.

En ese sentido, el Senegal acoge con beneplácito la prórroga del mandato de la MINUSMA, que reafirma en particular el apoyo al Gobierno de Malí y al redespiegue de las fuerzas armadas de Malí en todo el territorio, lo cual permite reforzar la seguridad en todo el territorio del país en general, y en el centro de Malí en particular, donde el Senegal, como todos saben, seguirá implicándose mediante el despliegue de su Fuerza de Reacción Rápida. Esto constituye una nueva manifestación de la solidaridad del pueblo y el Gobierno senegalés con el pueblo hermano de Malí, un compromiso que demostramos desde el principio, desde el comienzo de la crisis, a través de la presencia de fuerzas senegalesas entre las tropas africanas.

Para concluir, mi país quisiera rendir de nuevo un merecido homenaje a la MINUSMA y a todos los países que aportan contingentes por los grandes sacrificios que han hecho en nombre de la fuerza para ayudar al pueblo de Malí con miras a restablecer su soberanía en todo el territorio.

**El Presidente:** Me permito ahora ofrecer la palabra al representante de Malí.

**Sr. Konfourou** (Malí) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Quisiera comenzar dándole las gracias por haberme brindado la oportunidad de hacer uso de la palabra con motivo de la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 2364 (2017), en la que se prorroga el mandato de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) un año más.

En primer lugar, acojo con beneplácito las negociaciones constructivas que han conducido a ese resultado. En ese sentido, quisiera transmitir a los miembros del Consejo el sincero agradecimiento del Presidente de la República de Malí, Excmo. Sr. Ibrahim Boubacar Keita, del Gobierno y del pueblo de Malí por esta importante decisión que el Consejo acaba de tomar por unanimidad. También deseo dar las gracias al Secretario General, Sr. António Guterres, y a todos los hombres y mujeres de la MINUSMA por su implicación diaria y su sacrificio por el pueblo de Malí en su búsqueda de la paz, la estabilidad y el desarrollo.

La resolución que acaba de aprobarse es importante en varios sentidos. Al decidir prorrogar el mandato de la MINUSMA un año más, es decir, hasta el 30 de junio de 2018, el Consejo de Seguridad reafirma el apoyo de la comunidad internacional al proceso de paz en Malí, respetando plenamente la soberanía, la unidad nacional, la integridad territorial y el carácter unitario y laico del Estado de Malí.

Al adoptar la decisión de renovar el carácter proactivo y firme del mandato de la MINUSMA, el Consejo de Seguridad responde a una solicitud urgente del Gobierno de Malí, apoyada por la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental, de tener en cuenta el entorno hostil y peligroso en que se despliegan las fuerzas de mantenimiento de la paz. Este mandato firme dota a la MINUSMA, ante todo, de los medios para protegerse y defenderse de las fuerzas hostiles y para llevar a cabo su tarea primordial de proteger a la población civil maliense.

Dar un mandato adaptado a la situación es una cosa, pero dotar a la MINUSMA de los recursos materiales, financieros y humanos adecuados es otra. El Gobierno de Malí acoge con gran beneplácito el hecho de que las capacidades operacionales de la MINUSMA se vean reforzadas para permitirles llevar a cabo su mandato de forma plena y eficaz. En ese sentido, las conclusiones de la conferencia de generación de fuerzas de la MINUSMA celebrada los días 22 y 23 de mayo de 2017 bajo la presidencia del Secretario General dan la esperanza de que este problema se resuelva en breve. Quisiera encomiar a los países que aportan contingentes que hicieron promesas en dicha ocasión. Espero que pronto se materialicen esas promesas.

Igualmente importante es intensificar la cooperación entre la MINUSMA y las Fuerzas de Defensa y de Seguridad Malienses. En particular, quisiera resaltar la necesidad y la urgencia de prestar apoyo a las fuerzas

de defensa y de seguridad malienses en la lucha cotidiana contra el terrorismo sobre el terreno, sin esperar a la conclusión de su proceso de reconstitución, ya que las fuerzas terroristas no esperarán hasta el final de ese proceso. Me congratulo de que esta cuestión central se tenga en cuenta en la resolución 2364 (2017).

Asimismo, el Gobierno también celebra que en el nuevo mandato de la MINUSMA se haya tenido en cuenta la cuestión verdaderamente importante del apoyo al restablecimiento de la autoridad del Estado en todo el territorio, en particular el retorno de la administración y las fuerzas de defensa y de seguridad en todas las regiones del norte, incluida Kidal. El Gobierno también celebra el apoyo decidido en pro de la realización efectiva del proceso de acantonamiento, de desarme, desmovilización y reintegración y de reforma del sector de la seguridad en Malí.

Por nuestra parte, puedo asegurar a los miembros del Consejo de Seguridad que bajo la autoridad del Presidente Ibrahim Boubacar Keita, el Gobierno proseguirá la aplicación diligente del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación de Malí, que se deriva del proceso de Argel. Con ese fin, el viernes 23 de junio, se celebró en Bamako, bajo la presidencia del Primer Ministro y Jefe de Gobierno, una jornada de evaluación de la aplicación del Acuerdo. Participaron todos los agentes malienses en el proceso de paz, en particular los movimientos signatarios, el Alto Representante del Presidente de la República y la sociedad civil para la aplicación del Acuerdo.

Una de las principales conclusiones de este encuentro fue la aceptación por las tres partes, a saber, el Gobierno, la Plataforma y la Coordinación de Movimientos de Azawad, en torno al Alto Representante del Presidente de la República, de aprobar, en breve, un cronograma realista y consensual para el retorno de la administración y las fuerzas de defensa y de seguridad malienses a Kidal. De forma paralela, el Gobierno seguirá aplicando el Acuerdo para proporcionar los servicios sociales básicos y los dividendos de la paz a

las poblaciones afectadas, y velará en particular por el respeto de los derechos humanos. Se prestará una atención sostenida a la situación en las regiones del centro del país.

Los miembros son conscientes de que la crisis de Malí tiene dimensiones regionales e internacionales. Este es el sentido de la creación de la fuerza conjunta del Grupo de los Cinco del Sahel (G-5 del Sahel), cuyo despliegue el Consejo aprobó mediante la resolución 2359 (2017), con el mandato de luchar contra el terrorismo, la delincuencia organizada y la trata de seres humanos. En este contexto, quisiera abogar por un apoyo mayor y más consecuente de nuestros asociados bilaterales y multilaterales, con miras a movilizar los recursos necesarios para la puesta en marcha efectiva y el funcionamiento eficiente de la fuerza conjunta. Se prevé celebrar, el 2 de julio en Bamako, una cumbre extraordinaria de Jefes de Estado del G-5 del Sahel con el Presidente de la República de Francia.

No podría concluir sin expresar mi agradecimiento a la delegación de Francia, bajo la dirección de mi estimado amigo, François Delattre, por haber iniciado y dirigido las negociaciones sobre la resolución 2364 (2017). Asimismo, doy las gracias a cada uno de los miembros del Consejo de Seguridad por su valioso apoyo. Reitero la infinita gratitud del pueblo y el Gobierno de Malí a nuestro Secretario General, a su Representante Especial para Malí y al personal de la MINUSMA en su conjunto, a los países que apoyan contingentes, a las fuerzas francesas de la Operación Barkhane, la Misión de Formación Militar de la Unión Europea y a los miembros del Comité de Seguimiento del Acuerdo, dirigido por Argelia, por el apoyo constante y multiforme al proceso de paz y estabilización en nuestro país. Por último, deseo renovar el homenaje del pueblo y el Gobierno de Malí a la memoria de todas las víctimas de la crisis de Malí, civiles y militares, malienses y extranjeros, caídos en el campo de honor en Malí.

*Se levanta la sesión a las 18.15 horas.*